



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 29 de Abril de 1976. -

64 -DI- 76

Expte. N.º 536/76

VISTO:

La necesidad de contar a la mayor brevedad con el padrón definitivo /
de alumnos inscriptos y reinscriptos del presente período lectivo,

EL DELEGADO INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Dejar establecido que Dirección de Alumnos deberá confeccionar los padrones de inscripción y reinscripción para todas las carreras que se / cursan en esta Universidad con anterioridad al 15 de Mayo del año en curso.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. A. C.
LB

Psic. CARLOS L. ARREDONDO
DIRECTOR GRAL. ACADEMICO

debe 70 cm
NORBERTO ANTONIO YOMMI
Capitán
Delegado Interventor